

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-01204 00

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación allegada al expediente, se pone en conocimiento de la parte demandante el informe de los depósitos judiciales consignados para el proceso de la referencia, para que, en el término de ejecutoria de este auto, se pronuncie en lo que estime pertinente.

En efecto, nótese como en el informe de depósitos judiciales que se incorporó al expediente, se observó que solo se encuentran depositados la suma de \$847.920m/cte., por lo tanto, no sería posible expedir título a favor del acreedor por la suma de \$8'000.000m/Cte., ya que a pesar de la certificación bancaria que se aportó, el Banco BBVA no ha puesto a disposición de este Juzgado ningún dinero.

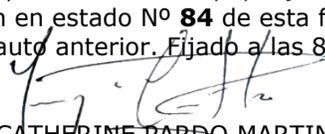
En consecuencia, de lo anterior, se solicita a las partes adecuar y/o corregir según lo que se estime viable la petición de terminación allegada al expediente.

Fenecido el término anterior, Secretaría ingrese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de julio de 2022
Por anotación en estado N° 84 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea2f904fda3d1c5ca2942b2ee1c7d3b434a01a309741199f737c69934ba18c3**

Documento generado en 28/07/2022 02:24:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>